

Señor:

JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MINICIPAL

PAIPA

REF.: PROCESO EJECUTIVO 2019-101

DTE.: SERVULO MARTIN VASQUEZ CASTRO

DDO.: ALVARO LUZBIN BAYONA

PABLO CESAR PEREZ CASTRO, mayor de edad, actuando en mi calidad de endosatario en procuración dentro del proceso de la referencia, de manera atenta y respetuosa , me permito allegar avaluó catastral con base en el certificado catastral que allego con este documento, con cedula catastral No Catastral No 01-00-00-00-0025-0013-0-00-00-0000 del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 074- 30240 , el cual ya se encuentra embargado y secuestrado dentro del asunto de a referencia , en el cual se establece por un valor de cincuenta y nueve millones quinientos cuatro mil pesos m/te (\$59.504.000=), en consecuencia y dando aplicación a lo establecido en el numeral 4 del artículo 444 del código general de proceso, el avaluó del inmueble es la suma de ochenta y nueve millones doscientos cincuenta y seis mil pesos m/te (\$89.256.0000=);.

Lo anterior teniendo como base que el área total del predio es 50 m2 y un área de 104 m2 de construcción.

Del señor juez;


PABLO CESAR PEREZ CASTRO
C.C. No 74.360.853 de Paipa
T.P. No 160.555 del C.S. de la J.